



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22162

28/03/2025

63361

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

Los alimentos obtenidos a partir de cultivos celulares se encuentran regulados a nivel de la Unión Europea por el Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) N° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) N° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) N° 1852/2001 de la Comisión.

Para poder comercializarse en la Unión Europea tienen que haber demostrado su seguridad alimentaria tras una evaluación favorable por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y ser autorizados como nuevos alimentos mediante un reglamento de la Comisión de directa aplicación en todos los Estados miembros.

Se trata, por tanto, de un aspecto armonizado a nivel de la Unión Europea, por lo que no sería posible llevar a cabo medidas legislativas nacionales más restrictivas que las que se establezcan en el marco del reglamento sobre nuevos alimentos.

Por otro lado, cabe señalar que se dispone de información sobre las empresas inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos; actualmente solo hay una empresa de esas características.

Por último, cabe indicar que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) tiene como objetivo la promoción de la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, por lo que, en el ámbito de competencias del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, es lo que se tiene en cuenta de cara a la gestión del riesgo de los nuevos alimentos.



Por otra parte, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), tal como se recoge en la Estrategia Nacional de Alimentación, se ha posicionado en todo momento en defensa de la calidad alimentaria y de los valores tradicionales de nuestra dieta, apoyando siempre a nuestro sector agroalimentario. Se apuesta por retomar el consumo de los productos típicos y tradicionales que tantos beneficios suponen, no solo para la salud de las personas, sino para la sostenibilidad de nuestro sistema alimentario.

Así mismo, se defiende que hay espacio para la innovación y nuevos productos, pero sin que suponga una competencia desleal con los productos tradicionales de la Unión Europea, ni un menoscabo de las tradiciones alimentarias europeas. La introducción de nuevos productos debe realizarse de manera transparente, sin inducir a error a los consumidores y respetando las denominaciones ya existentes para los distintos productos, puesto que resulta fundamental para garantizar la confianza de los consumidores.

El MAPA considera fundamental el cumplimiento de la normativa en materia de autorización de nuevos alimentos para garantizar la seguridad, calidad y etiquetado de estos productos, valorándose también otras cuestiones de tipo éticas, económicas, sociales, de sostenibilidad, transparencia, salud pública y legales que rodean a estos productos.

Además, los nuevos alimentos deben cumplir también con la legislación horizontal de la UE en materia de información alimentaria, establecida mediante el Reglamento (UE) 1169/2011 de información al consumidor, que garantiza la máxima información y transparencia y evita que se genere confusión sobre la naturaleza de los alimentos, así como que se usurpe el prestigio o reputación de los alimentos tradicionales.

Por otra parte, el desarrollo de la sociedad de consumo, las nuevas demandas e inquietudes de los consumidores y el desarrollo y la innovación a la hora de poner en el mercado nuevos productos, ha llevado a que existan en el mercado multitud de productos que antes no existían y a los que hay que dar cabida.

Desde el MAPA se trabaja para garantizar la seguridad y etiquetado de estos productos, teniendo en cuenta que deben valorarse cuestiones de tipo éticas, económicas, sociales, de sostenibilidad, transparencia, salud pública y legales que rodean a este tipo de posibles alimentos de laboratorio.





Durante el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea del pasado 23 de enero de 2024, España apoyó expresamente el documento presentado por Austria en lo que respecta a la normativa que debe cumplirse en materia de autorización de nuevos alimentos para garantizar la seguridad y etiquetado de estos productos.

El MAPA seguirá defendiendo nuestro sector agroalimentario como ya lo viene haciendo en innumerables ocasiones.

Madrid, 12 de mayo de 2025